

La Corte Superior de Massachusetts, Condado de Suffolk
Tommy Royal v. Andrew Metcalf, a título individual y bajo el nombre comercial de
Judgment Acquisitions Unlimited
Expediente No. 2384CV02302

Aviso de Demanda Colectiva

Autorizado por la Corte Superior de Massachusetts

¿Fue usted
demandado en una
corte de menor
cuantía en
Massachusetts por
Andrew Metcalf o
Judgment
Acquisitions
Unlimited (JAU)
entre el 1 de enero
de 2020 y el 4 de
septiembre de
2025?

Se ha llegado a un
convenio de
conciliación en una
demanda colectiva
contra Metcalf y JAU.

Es posible que usted
tenga derecho a una
indemnización.

Puede visitar
www.JAUClassAction.com
para obtener más
información.

Cosas importantes que usted debe saber:

- Este es un documento legal importante.
- Usted puede objetar los términos de este convenio de conciliación. Si usted decide presentar una objeción, debe hacerlo antes del 7 de agosto de 2026 y enviarla a Assistant Clerk Erin Coronado, Suffolk Superior Court, Civil Clerk's Office, 3 Pemberton Square, 12th floor, Boston, MA 02108.
- Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda, llame al 617-384-1010.

Índice

Índice.....	2
Acerca de este Aviso	3
¿Por qué recibí este aviso?	3
¿Qué hago ahora?	3
¿Cuáles son las fechas más importantes?	4
Información sobre la Demanda	4
¿De qué se trata esta demanda?	4
¿Por qué hay un convenio de conciliación en esta demanda?	4
¿Qué sucede después en esta demanda?	5
Información sobre el convenio de conciliación.....	5
¿Qué proporciona el convenio de conciliación?	5
¿De cuánto será mi pago?	6
Decidir qué hacer	7
¿Cómo valoro mis opciones?	7
¿Cuál es el mejor camino para mí?	8
¿Cómo recibo un pago si soy miembro de la demanda colectiva que califica?.....	9
¿Tengo un abogado en esta demanda?.....	9
¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda?	9
Objeciones	10
¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el convenio de conciliación?	10
Recursos clave	10
¿Cómo puedo obtener más información?.....	10

Acerca de este Aviso

¿Por qué recibí este aviso?

Se presentó una demanda, *Tommy Royal et. al v. Andrew Metcalf, Judgment Acquisitions Unlimited Inc., and Michael Zola*, que se presentó en nombre de personas que fueron demandadas por Andrew Metcalf o su nombre comercial Judgment Acquisitions Unlimited (JAU) en la corte de menor cuantía en Massachusetts entre el 1 de enero de 2020 y el 4 de septiembre de 2025, con respecto a una deuda supuestamente comprada por Metcalf o JAU. **Usted recibió este aviso porque puede ser miembro del grupo de personas afectadas, denominado “demanda colectiva”.** Este aviso le ofrece un resumen de los términos del acuerdo propuesto, explica qué derechos tienen los miembros de la demanda colectiva y les ayuda a tomar decisiones sobre las medidas que deben adoptar.

¿Qué hago ahora?

Lea este aviso para comprender el convenio de conciliación y determinar si usted es miembro de la demanda colectiva. Después, usted decide cuál de estas acciones quiere realizar:

Opciones	Qué significa cada opción:
No hacer nada (o informar sobre la información de pago)	El convenio de conciliación entrará en vigor. Metcalf detendrá cualquier acción de cobro de deudas en su contra y declarará nulas e inaplicables todas las sentencias que Metcalf haya obtenido a su favor. Si usted ya ha pagado a Metcalf más de \$1,000 en virtud de una reclamación relacionada con este caso, usted recibirá un cheque por un mínimo de \$50 en la dirección asociada a su expediente. Por favor, visite www.JAUClassAction.com para confirmar que la dirección registrada sea la correcta. Usted quedará sujeto al convenio de conciliación.
Presento objeción	Comunique a la Corte por qué usted no acepta el convenio de conciliación. Si el convenio de conciliación es finalmente aprobado por la Corte, usted seguirá estando sujeto a sus términos.

Siga leyendo para comprender los detalles del convenio de conciliación y lo que cualquiera de las dos opciones significaría para usted.

¿Cuáles son las fechas más importantes?

Su plazo para presentar una objeción: **7 de agosto de 2026**

Audiencia de Justicia del Convenio de Conciliación: **28 de agosto de 2026 a las 2 pm** vía Zoom:

ID de reunión: 160 146 5947 - Contraseña de reunión: 928003

URL de reunión: <https://www.zoomgov.com/j/1601465947>

Información sobre la Demanda

¿De qué se trata esta demanda?

Tommy Royal presentó una demanda en 2023 alegando que las prácticas de cobro de deudas llevadas a cabo por Andrew Metcalf y Judgment Acquisitions Unlimited violaban las leyes y reglamentos de protección al consumidor de Massachusetts en materia de cobro de deudas.

Andrew Metcalf afirma que no hizo nada incorrecto.

En septiembre de 2025, la Corte Superior concedió la solicitud de Royal para la certificación de la demanda colectiva y dictó una sentencia sumaria en contra de Metcalf. Metcalf ha presentado un recurso de apelación contra la sentencia.

¿Dónde puedo obtener más información?

Usted puede obtener una copia completa del convenio de conciliación propuesto y otros documentos clave en esta demanda en: www.JAUClassAction.com

¿Por qué hay un convenio de conciliación en esta demanda?

A principios de 2026, las partes acordaron llegar a un convenio de conciliación, lo que significa que llegaron a un acuerdo para resolver la demanda. Ambas partes quieren evitar el costo y el riesgo de continuar el caso en la corte. Si se aprueba el convenio de conciliación, Metcalf retirará su apelación contra la sentencia y el caso será desechado.

El convenio de conciliación es para todos los miembros de la demanda colectiva afectados y Tommy Royal.

¿Qué es un convenio de conciliación en una demanda colectiva?

Un convenio de conciliación en una demanda colectiva es un pacto entre las partes para resolver y dar por finalizado el caso. Los convenios de conciliación pueden proporcionar dinero a los miembros de la demanda colectiva afectados y propiciar cambios en las prácticas que causaron el daño.

¿Qué sucede después en esta demanda?

La Corte celebrará una audiencia de justicia para evaluar si aprueba el convenio de conciliación propuesto. La audiencia se celebrará en:

Dónde: Suffolk County Superior Court, 3 Pemberton Sq., Boston, MA 02108.

Cuándo: 28 de agosto de 2026 a las 2 pm vía Zoom

ID de reunión: 160 146 5947 - Contraseña de reunión: 928003

URL de reunión: <https://www.zoomgov.com/j/1601465947>

La Corte ha ordenado a las partes que le envíen este aviso sobre el convenio de conciliación propuesto. Dado que el convenio de conciliación en una demanda colectiva determina los derechos de todos los miembros de la demanda colectiva propuesta, la Corte debe dar su aprobación final al convenio de conciliación antes de que pueda entrar en vigor. Los pagos solo se efectuarán si la Corte aprueba el convenio de conciliación.

No es obligatorio que usted asista a la audiencia, pero puede hacerlo por su cuenta. En la audiencia, usted tiene derecho a presentar objeciones y exponer las razones por las que la Corte no debería aprobar el convenio de conciliación. Para obtener más información sobre los pasos necesarios que usted debe seguir antes de la audiencia si decide presentar una objeción, consulte la sección de este documento titulada "Objeciones" en la página 10.

Si la Corte no aprueba el convenio de conciliación, este no entrará en vigor y la demanda continuará. La fecha de la audiencia puede cambiar sin previo aviso a los miembros de la demanda colectiva. Para obtener más información y confirmar la fecha de la audiencia, visite www.JAUClassAction.com.

Información sobre el convenio de conciliación

¿Qué proporciona el convenio de conciliación?

El convenio de conciliación exige que Metcalf detenga todas las acciones de cobro de deudas y las demandas relacionadas con las cuentas de los miembros de la demanda colectiva implicados en este caso. Además, el convenio de conciliación exige que Metcalf presente avisos que indiquen que cualquier sentencia obtenida en los casos de los miembros de la demanda colectiva ha sido declarada nula e inaplicable, que se desestimen todos los casos de los miembros de la demanda colectiva que aún estén pendientes y que se liberen todos los gravámenes sobre la propiedad registrados en virtud de los casos de los miembros de la demanda colectiva.

Metcalf también ha accedido a pagar \$25,000 a un fondo del convenio de conciliación. Este dinero se repartirá entre los miembros de la demanda colectiva que pagaron a Metcalf o a JAU \$1,000 o más en virtud de reclamaciones relacionadas con este caso. Parte del dinero también se utilizará para pagar los costos y honorarios de abogados aprobados por la Corte, y para el costo de administrar este convenio de conciliación.

Todos los demandantes colectivos del convenio de conciliación renunciarán a sus reclamaciones como parte del convenio de conciliación, lo que significa que no podrán demandar a Metcalf ni a JAU por los mismos problemas y asuntos legales planteados en esta demanda. Los términos completos del acuerdo se pueden encontrar en el sitio web del Convenio de conciliación: www.JAUClassAction.com

El convenio de conciliación también estipula que se solicitará a la Corte que apruebe un pago de \$100 a Tommy Royal, el consumidor que presentó esta demanda, para remunerarlo por su trabajo en el caso. Esto se denomina "pago por servicio".

Si queda dinero después de realizar todos los pagos, se donará a Greater Boston Legal Services, si la Corte lo aprueba.

¿De cuánto será mi pago?

Si usted pagó a Metcalf o a JAU \$1000 o más, recibirá un pago mínimo de \$50. La cantidad total que usted recibirá dependerá de los siguientes factores:

- La cantidad que usted pagó a Metcalf o a Judgment Acquisitions Unlimited por la supuesta deuda subyacente al caso de reclamaciones de menor cuantía.
- Las cantidades que otros miembros de la demanda colectiva pagaron a Metcalf o a Judgment Acquisitions Unlimited por las supuestas deudas subyacentes a sus casos de reclamaciones menor cuantía.
- El monto de los honorarios de abogados, costos y pagos por servicios aprobados por la Corte.

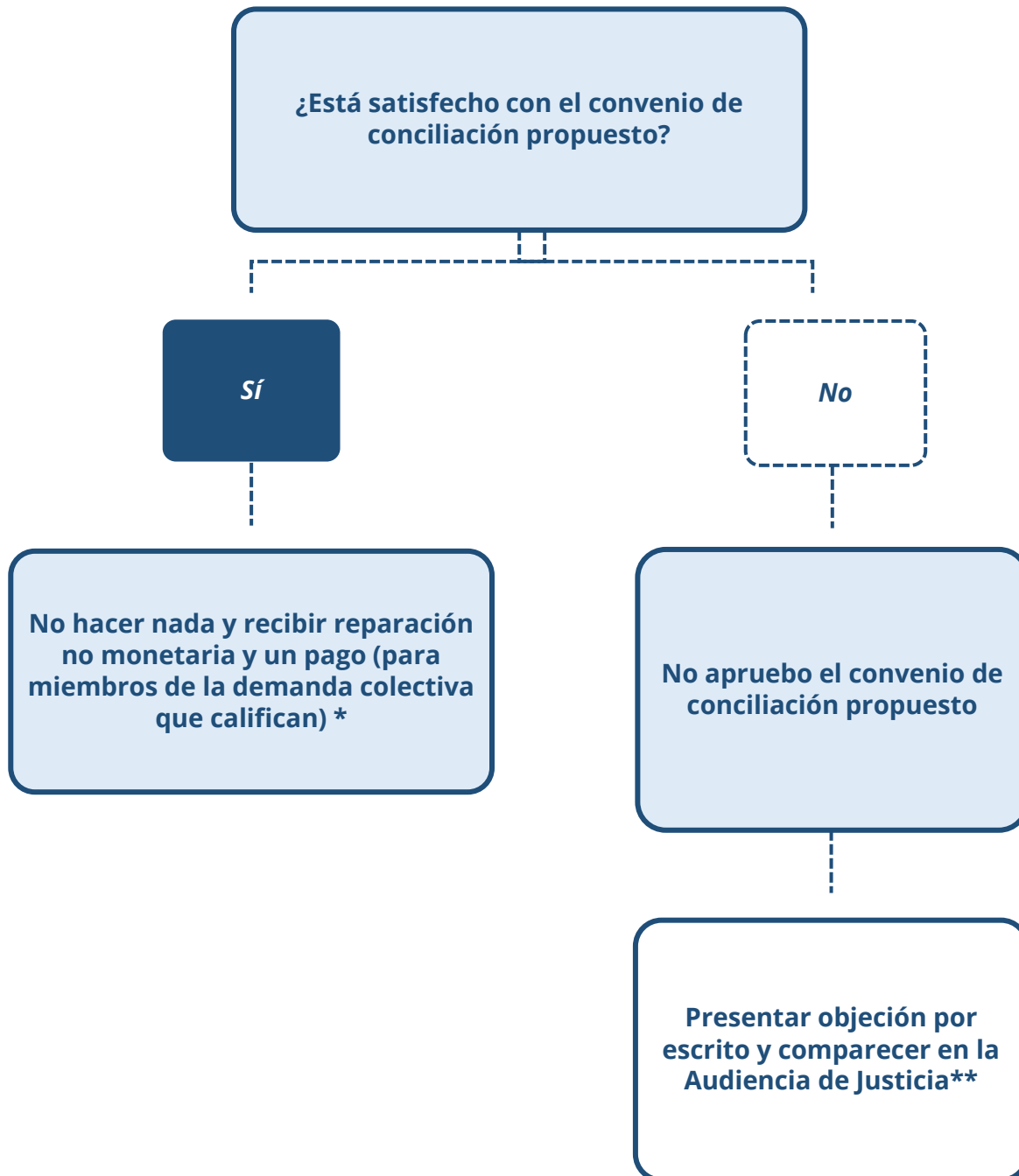
Decidir qué hacer

¿Cómo valoro mis opciones?

Usted tiene dos opciones. Usted puede no hacer nada y permanecer en el convenio de conciliación, o puede presentar objeción al mismo. Esta tabla muestra cómo sus derechos se ven afectados por cada opción:

	No hago nada	Presento objeción
¿Metcalf dejará de cobrar en mi cuenta si yo...?	SÍ	SÍ
¿Puedo recibir dinero del convenio de conciliación si yo...?	SÍ	SÍ
¿Estoy obligado por los términos de esta demanda si yo...?	SÍ	SÍ
¿Puedo continuar con mi propio caso si yo...?	NO	NO
¿Me representarán los abogados de la demanda colectiva si yo...?	SÍ	NO

¿Cuál es el mejor camino para mí?



* Si es necesario, usted puede ponerse en contacto con el Administrador del Convenio de Conciliación para proporcionar una dirección postal actualizada para recibir su pago.

**Usted puede presentar objeción al convenio de conciliación Y recibir el pago.

¿Cómo recibo un pago si soy miembro de la demanda colectiva que califica?

Si usted ya ha pagado a Metcalf más de \$1,000 en virtud de una reclamación relacionada con este caso, recibirá un cheque en la dirección asociada a su expediente. Por favor, visite www.JAUClassAction.com para confirmar que la dirección registrada sea la correcta. Si prefiere recibir el pago de otra forma, puede enviar esa información a través del sitio web.

¿Tengo un abogado en esta demanda?

En una demanda colectiva, la corte designa abogados para que trabajen en el caso y representen los intereses de todos los miembros de la demanda colectiva. Para este convenio de conciliación, la Corte ha designado a los siguientes abogados.

Sus abogados: Alexa Rosenbloom, Legal Services Center of Harvard Law School and Jennifer Wagner, National Consumer Law Center. Estos son los abogados que negociaron este convenio de conciliación en su nombre.

Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno por su cuenta.

¿Tengo que pagar a los abogados en esta demanda?

Los honorarios de los abogados se pagarán con cargo al Fondo del Convenio de Conciliación. Los abogados han acordado no reclamar ni cobrar honorarios legales derivados de este convenio de conciliación. **Usted no tendrá que pagar directamente a los abogados.**

Hasta la fecha, sus abogados no han recibido ningún pago por su trabajo ni por los gastos que han sufragado en relación con el caso. Para remunerar parte del tiempo y el riesgo que asumieron al presentar esta demanda sin ninguna garantía de pago a menos que tuvieran éxito, sus abogados solicitarán, como parte de la aprobación final de este convenio de conciliación, que la Corte apruebe un pago de hasta \$2,131.49 para reembolsarles los gastos que hayan incurrido.

Los gastos de los abogados solo se concederán si la Corte los aprueba como una cantidad justa y razonable. Usted tiene derecho a objetar los gastos de los abogados, incluso si considera que los términos del convenio de conciliación son justos.

Sus abogados también solicitarán a la Corte que apruebe un pago de \$100 a Tommy Royal, el representante de la demanda colectiva, por el tiempo y el esfuerzo que dedicó al caso. Si la Corte lo aprueba, el pago por los servicios prestados se pagará con cargo al Fondo del Convenio de Conciliación.

Objeciones

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con el convenio de conciliación?

Si usted no está de acuerdo con alguna parte del convenio de conciliación (incluido el reembolso de los honorarios de los abogados), puede presentar una objeción en una Audiencia de Justicia, donde la Corte decidirá si aprueba o no este convenio de conciliación. Usted debe exponer los motivos por los que cree que la Corte no debería aprobar el convenio de conciliación e indicar si su objeción se aplica solo a usted, a una parte de la demanda colectiva o a toda la demanda colectiva. La Corte tendrá en cuenta su opinión. La Corte solo puede aprobar o rechazar el convenio de conciliación; no puede modificar los términos del mismo. Usted puede contratar a su propio abogado para que le ayude, pero no es obligatorio.

Si usted no presenta ninguna objeción en la Audiencia de Justicia, renunciará a cualquier derecho a presentar objeciones a este convenio de conciliación en el futuro.

Para presentar una objeción, usted debe enviar una carta a la Corte de la siguiente manera:

- (1) con matasellos del 7 de agosto de 2026
- (2) incluir el nombre y el número del caso: *Tommy Royal et. al v. Andrew Metcalf, Judgment Acquisitions Unlimited Inc., and Michael Zola*, Expediente No. 2384CV02302;
- (3) incluir su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si tiene una);
- (4) se debe indicar cada objeción que se formula, junto con los hechos y las autoridades legales que sustentan cada objeción, si las hubiere;
- (5) incluir una lista de cualquier testigo o prueba que usted pueda llamar a declarar o presentar en la Audiencia de Justicia; y
- (6) debe estar firmada por usted.

Enviar la carta a:

Assistant Clerk Erin Coronado
Suffolk Superior Court
Civil Clerk's Office
3 Pemberton Square, 12th floor
Boston MA 02108

Recursos clave

¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso es un resumen del convenio de conciliación propuesto. El convenio de conciliación completo con todos sus términos se puede encontrar en el sitio web

del convenio de conciliación: www.JAUClassAction.com

Para obtener una copia del convenio de conciliación o para obtener respuestas a sus preguntas:

- comuníquese con el Administrador del Convenio de Conciliación (información a continuación).
- visite el sitio web del caso en www.JAUClassAction.com

Recurso	Información de contacto
Sitio web del caso	www.JAUClassAction.com
Administrador del Convenio de Conciliación	Royal v Metcalf c/o Settlement Administrator PO Box 23489 Jacksonville, FL 32241 info@JAUClassAction.com
Sus abogados	Alexa Rosenbloom Legal Services Center of Harvard Law School 122 Boylston Street Jamaica Plain, MA 02130 Jennifer Wagner National Consumer Law Center 7 Winthrop Square Boston, MA 02110 617-384-1010